FORMATO No. 9
RELACIÓN DE EXPERIENCIA

Cerrito, 15 de septiembre de 2023

Señores
Alcaldía Municipal de El Cerrito
Secretaría de Infraestructura y Habitat.

Referencia: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-VALLE-ELCERRITO-008-2023

Yo, **RODRIGO HERNANDEZ** identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en **calidad de representante legal de la persona jurídica de RHD CONSTRUCCIONES LIMITADA, NIT 900.259.478-4** indico que la experiencia que se tendrá en cuenta para el presente proceso se acreditará a través del registro único de proponentes así:

Nombre de proponente o integrante del proponente plural Contratista	Numero consecutivo de experiencia en el RUP	Códigos UNSPSC acreditados de la experiencia	Presupuesto del contrato en SMLMV	Contratante
RHD 100%	68	721015 – 771116 - 811015	$320.000.000 386,41	CONSTRUCTORA SUDAMERICANA
RHD 35%	33	721015 – 721415 – 771116 - 811015	$5.364.922.138 6867,17	ACUAVALLE S.A E.S.P

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Rodrigo Hernández Duque
C.C. No 16.889.986
Teléfono.3177795445
Dirección de correo electrónico
rhdconstrucciones@gmail.com
Ciudad Florida Valle Del Cauca

ACUAVALLE
Agua pura, pura vida!

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.
ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL No. 069 15, SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. – ACUAVALLE S.A. E.S.P. Y EL CONSORCIO BOCATOMA 2015

TIPO DE CONTRATO:	OBRA
CONTRATO No.:	069 15
CONTRATISTA:	CONSORCIO BOCATOMA 2015
OBJETO:	"Reconstrucción de la bocatoma de Voladeros y canales de construcción afectados por la pasada ola invernal 2010-2011 para dotar de agua potable a los municipios de Andalucía y Bugalagrande en el departamento del Valle del Cauca".
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA Y BUGALAGRANDE (VALLE DEL CAUCA)
INTERVENTOR DESIGNADO POR EL FONDO ADAPTACIÓN:	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U. SUCURSAL COLOMBIA
SUPERVISOR DESIGNADO POR EL FONDO ADAPTACIÓN:	RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ
SECTOR:	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO:

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	TRECE (13) MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	24 DE AGOSTO DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2016
PRORROGA No. 1:	OCHENTA (80) DÍAS
NUEVO PLAZO DEL CONTRATO:	QUINCE (15) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	12 DE DICIEMBRE DE 2016

PRORROGA No. 2:	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS
NUEVO PLAZO DEL CONTRATO:	VEINTE (20) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	12 DE MAYO DE 2017
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1:	23 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE REINICIO No. 1:	10 DE ENERO DE 2017
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE MAYO DE 2017
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2:	20 DE ENERO DE 2017
FECHA DE REINICIO No. 2:	6 DE FEBRERO DE 2017
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	16 DE JUNIO DE 2017
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 3:	21 DE MARZO DE 2017
FECHA DE REINICIO No. 3:	20 DE JUNIO DE 2017
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2017
PRÓRROGA No. 3:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
NUEVO PLAZO DEL CONTRATO:	VEINTIDÓS (22) MESES Y CINCO (5) DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE OCTUBRE DE 2017
PRÓRROGA No. 4:	TREINTA (30) DÍAS
NUEVO PLAZO DEL CONTRATO:	VEINTITRÉS (23) MESES Y CINCO (5) DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE NOVIEMBRE DE 2017
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 4:	17 DE NOVIEMBRE DE 2017
FECHA DE REINICIO No. 4:	12 DE MARZO DE 2018
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	25 DE MARZO DE 2018
PRÓRROGA No. 5:	DIECISIETE (17) DÍAS
NUEVO PLAZO DEL CONTRATO:	VEINTITRÉS (23) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS
FECHA DE SUSPENSION 5:	28 DE MARZO DE 2018
FECHA DE REINICIO 5:	24 DE JULIO DE 2018
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	7 DE AGOSTO DE 2018
PRÓRROGA No. 6:	QUINCE (15) DÍAS
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO (24) MESES Y SIETE (7) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	22 DE AGOSTO DE 2018

ACUAVALLE
Agua pura, pura vida!

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.
ACUAVALLE S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO:	$5.364.922.138, IVA incluido
VALOR FINAL EJECUTADO:	$5.364.922.138, IVA incluido

Los suscritos, mediante el presente documento dejan constancia de la entrega y recibo definitivo a satisfacción del objeto contractual el día **veintidós (22) del mes de febrero de 2019.**

La Interventoría hace constar que el producto objeto del contrato ha sido entregado por el contratista y recibido a satisfacción, de acuerdo con la descripción del cuadro que se muestra a continuación y que incluye cantidades y precios:

ACUAVALLE
Agua pura, pura vida!

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.
ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

	ACTIVIDADES				
N° Item	Descripción	Unidad	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
	OBRA CIVIL				
1	OBRAS PRELIMINARES				
1	CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTO.	M2	$ 68.000,00	100,00	$ 6.800.000,00
2	DESMONTE Y LIMPIEZA	Ha	$ 4.900.493,00	0,10	$ 490.049,30
3	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO GENERAL	M2	$ 3.290,00	1.700,00	$ 5.593.000,00
	OBRA PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
1	MANEJO CALIDAD DE AGUA.	UN	$ 12.800.000,00	1,00	$ 12.800.000,00
2	MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS	UN	$ 3.200.000,00	1,00	$ 3.200.000,00
3	MANEJO DE IMAGEN CORPORATIVA	UN	$ 2.700.000,00	1,00	$ 2.700.000,00
4	MANEJO CALIDAD DE AIRE	UN	$ 13.500.000,00	1,00	$ 13.500.000,00
5	MANEJO DE TRAFICO Y SEÑALIZACIÓN	UN	$ 5.300.000,00	1,00	$ 5.300.000,00
6	MANEJO DE INFORMACIÓN ATENCIÓN COMUNIDAD.	UN	$ 25.700.000,00	1,00	$ 25.700.000,00
5	OBRAS DE DESVIACIÓN DEL RIO BUGA LA GRANDE, MANEJO Y CONTROL				
1	DESVIACIÓN DEL RIO BUGALAGRANDE	UN	$ 129.001.318,00	1,00	$ 129.001.318,00
2	MANEJO DE AGUAS PARA LAS FUNDACIONES PARA LAS OBRAS DE CAPTACIÓN.	UN	$ 64.000.090,00	1,00	$ 64.000.090,00
3	CONTROL DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS.	UN	$ 64.000.090,00	1,00	$ 64.000.090,00
6	OBRA DENTELLONES MAS LOSA				
1	INTERNO				
2	EXCAVACIÓN EN ROCA INCLUYE ACARREO INTERNO.	M3	$ 24.989,00	10.269,79	$ 256.631.782,31
3	ANCLAJES DE INYECCIÓN, TIPO TITÁN 40/20 O SU EQUIVALENTE	M3	$ 62.489,00	3.030,71	$ 189.386.324,14
4	SOLADO DE LIMPIEZA, ESP = 5CM	ML	$ 535.500,00	360,00	$ 192.780.000,00
5	SUMINISTRO DE REFUERZO DE 60000PSI (420 Mpa)	M2	$ 19.373,00	858,00	$ 16.622.034,00
6	ELABORACIÓN DE FORMALETA EN MADERA (3 USOS) INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA E INSTALACIÓN.	KG	$ 3.078,00	158.368,87	$ 487.459.369,06
7	SUM. E INSTALÓ. DE CINTA PVC PARA JUNTA DE CONSTRUCCIÓN CON CINTA TIPO 0-22, O SU EQUIVALENTE	M2	$ 10.086,00	1.967,39	$ 19.843.070,32
8	SUM. Y APLICACIÓN DE ADHESIVO EPOXICO SIKADUR 32 PRIMER O SIMILAR PAR JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN.	ML	$ 39.706,00	661,69	$ 26.273.063,14
9	SUM. Y COLOCACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO PARA LOSA, 3000PSI, RELACION 60C Y 40P, INCLUYE CURADO Y PROTECCIÓN DE CONCRETO.	M2	$ 33.239,00	1426,31	$ 47.409.118,09
10	SUM. Y COLOCACIÓN DE CONCRETO COMÚN F´c=4000 PSI (28Mpa) EN OBRA MEDIANTE PLANTA DE CONCRETO DOSIFICADORA Y CAMIÓN MIXER DE 8 M3 PARA DENTELLÓN; INCLUYE CURADO Y PROTECCIÓN DE CONCRETO.	M3	$ 265.663,00	717,99	$ 190.742.819,63
11	COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DE RELLENOS CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	$ 530.411,00	2.367,22	$ 1.255.599.925,23
			$ 13.760,00	2.836,16	$ 39.025.561,60

ACUAVALLE
Agua pura, pura vida!

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.
ACUAVALLE S.A. E.S.P.

Nº Ítem	ACTIVIDADES Descripción	Unidad	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
	COMPACTADO CON EQUIPO NEUMATICO.				
12	COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DE RELLENOS CON MATERIAL IMPORTADO, COMPACTADO CON EQUIPO NEUMÁTICO.	M3	$ 73.560,00	1.905,00	$ 140.131.800,00
13	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CARGADO A MANO Y TRANSPORTADO A SITIO AUTORIZADOS (DISTANCIA MÁXIMA 25 KMS)	M3	$ 29.390,00	1.905,00	$ 55.987.950,00
7	OBRAS MUROS LATERALES				
1	ELABORACIÓN DE FORMALETA EN MADERA (3 USOS) INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA E INSTALACIÓN.	M2	$ 10.086,00	767,96	$ 7.745.614,30
2	SUMINISTRO DE REFUERZO DE 60000PSI (420 Mpa)	KG	$ 3.078,00	33.204,66	$ 102.203.935,75
3	SUM. E INSTALO. DE CINTA PVC PARA JUNTA DE CONSTRUCCIÓN CON CINTA TIPO 0-22, O SU EQUIVALENTE.	ML	$ 39.706,00	62,06	$ 2.464.154,36
4	SUM. Y APLICACIÓN DE ADHESIVO EPOXICO SIKADUR 32 PRIMER O SIMILAR PAR JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN.	M2	$ 33.239,00	19,26	$ 640.183,14
5	SUM. Y COLOCACIÓN DE CONCRETO COMÚN F'c=4000 PSI (28Mpa) EN OBRA MEDIANTE PLANTA DE CONCRETO DOSIFICADORA Y CAMIÓN MIXER DE 8 M3 PARA DENTELLÓN, INCLUYE CURADO Y PROTECCIÓN DE CONCRETO.	M3	$ 530.411,00	203,69	$ 108.037.957,96
6	GAVIONES	M3	$ 146.555,00	700,00	$ 102.588.500,00
9	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN TUBERÍA DE CONDUCCIÓN				
1	EXCAVACIONES EXTERIORES EM MATERIAL COMÚN, INCLUYE RETIRO O BOTADERO	M3	$ 24.989,00	1.404,69	$ 35.101.798,41
2	EXCAVACION EMM ROCA INCLUYE ACARREO INTERNO	M3	$ 62.489,00	101,32	$ 6.331.385,48
3	ARENA GRUESA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍA	M3	$ 36.760,00	27,82	$ 1.022.663,20
4	CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN TIPO SEGÚN NORMAS DE EMCALI ALTURA DE CILINDRO DE 1,01 A 1,50 (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIÓN, RELLENO CON MATERIAL DE SITIO ACARREO Y RETIROS DE SONRANTES HASTA 20KM	UN	$ 1.312.654,00	4,00	$ 5.250.616,00
5	CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN TIPO SEGÚN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 4,01 A 4,50 (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIÓN, RELLENO CON MATERIAL DE SITIO ACARREO Y RETIROS DE SONRANTES HASTA 20KM	UN	$ 2.485.272,00	1,00	$ 2.485.272,00
6	EMPATE DE TUBERIA 24" A CAMARA EXISTENTE TIPO "A" O "B"(INCLUYE DEMOLICIÓN)	UN	$ 116.759,00	12,00	$ 1.401.108,00
7	COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DE RELLENOS CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN.	M3	$ 13.760,00	1.276,51	$ 17.564.777,60
8	LIMPIEZA DE DESARENADOR, INCLUYE ACARREO DE MATERIAL EXTRAÍDO.	M3	$ 20.648,00	61,00	$ 1.259.528,00
10	OBRA VÍA				
1	AFIRMADO, MATERIAL DE EXCAVACIÓN.	M3	$ 10.447,00	16.367,83	$ 170.994.769,31
2	ACARREO INTERNO MATERIAL DE AFIRMADO.	M3-KM	$ 1.000,00	16.870,58	$ 16.870.580,45
		SUB TOTAL			$ 3.832.940.208,78
		AIU		31%	$ 1.188.211.464,72
		ADMINISTRACIÓN		23,00%	$ 881.576.248,02
		IMPREVISTOS		3,00%	$ 114.988.206,26
		UTILIDAD		5,00%	$ 191.647.010,44

ACUAVALLE
Agua pura, pura vida!

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.
ACUAVALLE S.A. E.S.P.

N° Item	Descripción	Unidad	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
	ACTIVIDADES				
	COSTO TOTAL OBRA CIVIL				$ 5.021.151.673,50
	IVA				$ 30.663.521,67
	TOTAL COSTO OBRA EJECUTADA				$ 5.051.815.195,17
12.	SUMINISTROS				
12.1.	SUMINISTRO TUBERÍA				
1	SUM.E INSTALACION DE REJILLA DE CAPTACIÓN, PLATINA ACERO INOX 3/8 X 2" ANGULO ACERO INOX 3/8X2X2 (CÁMARA PARA VÁLVULAS).	UN	$ 1.300.000,00	2,00	$ 2.600.000,00
2	SUM. E INSTALACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS (CÁMARA PARA VÁLVULAS	ML	$ 200.000,00	23,00	$ 4.600.000,00
3	SUM. E INSTALACIÓN DE COMPUERTA VERTICAL DESLIZANTE PARA LAVADO 1X1 (CÁMARA PARA VÁLVULAS).	UN	$ 3.000.000,00	1,00	$ 3.000.000,00
4	SUM. E INSTALACIÓN DE COMPUERTA VERTICAL DESLIZANTE DE ACCESO A LA CONDUCCIÓN 1X1 (CÁMARA PARA VÁLVULAS).	UN	$ 3.000.000,00	1,00	$ 3.000.000,00
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA METÁLICA (CÁMARA PARA VÁLVULAS)	UN	$ 1.400.000,00	1,00	$ 1.400.000,00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA METÁLICA 1X1 M2 (CÁMARA PARA VÁLVULAS).	UN	$ 850.000,00	1,00	$ 850.000,00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA METÁLICA 1,95X0,8 M2 (CÁMARA PARA VÁLVULAS).	UN	$ 1.400.000,00	1,00	$ 1.400.000,00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PRESIÓN = 125 PSI, D=60 CM, PARA CONDUCCIÓN DE AGUA INCLUYE ACCESORIOS (TUBERÍA DE CONDUCCIÓN)	ML	$ 583.500,00	222,00	$ 129.537.000,00
13	SUMINISTRO DE CONCRETO CON AUTOBOMBA	M3	$ 58.000,00	1.974,75	$ 114.535.452,15
	SUBTOTAL SUMINISTROS VARIOS				$ 260.922.452,15
	ADMINISTRACIÓN			20,00%	$ 52.184.490,43
	COSTO TOTAL SUMINISTRO				$ 313.106.942,58
	COSTO TOTAL OBRA CIVIL				$ 5.051.815.195,17
	TOTAL COSTO PROYECTO				$ 5.364.922.138

El proyecto inicialmente viabilizado y aprobado ante el FONDO ADAPTACION, consistía en la Reconstrucción de la bocatoma de voladeros y canales de conducción afectados por la pasada ola invernal 2010 – 2011 para dotar de agua potable a los municipios de Andalucía y Bugalagrande en el departamento del Valle del Cauca. Sin embargo, de acuerdo con el avance del proyecto y teniendo en cuenta las necesidades que éste presentaba se debieron hacer modificaciones a las cantidades contractuales, previo a la terminación de las obras, las cuales se relacionan a continuación:

MAYORES CANTIDADES

- **SUMINISTRO E INST REFUERZO DE 60.000 PSI (420 Mpa).** Una vez adelantada visita del especialista estructural de la firma diseñadora Hidroccidente, este recomienda hacer un refuerzo a la estructura longitudinalmente del azud con acero de 1``. Cantidades adicionales que representan: 1430,28 kg.

- **SUM. Y COLOCACION DE CONCRETO CICLOPEO PARA LOSA, 3000 PSI, RELACION 60C Y40P, INCLUYE CURADO Y PROTECCIÓN DE CONCRETO.** Dentro de los diseños iniciales se contempló realizar un enrocado para proteger la estructura de captación aguas abajo, por la imposibilidad de encontrar rocas de diámetros entre 0.5<D><1.0 M, se optó por adelantar esta protección en concreto ciclópeo aumentando la cantidad de este ítem en 52,05m3 y garantizando la estabilidad de la estructura.

- **AFIRMADO, MATERIAL DE LA EXCAVACIÓN y ACARREO INTERNO MATERIAL DE AFIRMADO.** Son de vital importancia según el replanteo adelantado donde se debía extender a mayor longitud para conservar el carreteable, necesario para el acceso a la bocatoma construida y su mantenimiento y operación. Inicialmente había un volumen de 6.000 m3 y pasó a 16.367,83 m3 por los motivos anteriormente descritos y el ITEM acarreo interno para material de afirmado pasó de 6.000 m3 a 16.870,58 m3.

- **SUMINISTRO DE BOMBEO DE CONCRETO CON AUTOBOMBA.** Aumentó su cantidad ya que una parte del concreto a suministrar de manera estática para la parte de las estructuras de captación y zona de operación se tuvo que realizar por medio de bomba de concreto, debido al caudal del río que no permitió acceder hasta el sitio de la fundida.

MENORES CANTIDADES

Los ítems que conforman los capítulos **8. OBRAS CÁMARA VALVULAS** y **11. OBRA DESARENADOR**, no se ejecutaron ya que el contratante ACUAVALLE S.A. E.S.P. determinó realizar las actividades de estos capítulos mediante otro contrato que contemplaría además de estas actividades el mantenimiento y reparación de toda la red de conducción.

En relación con el ítem **6. GAVIONES**, se precisa que los gaviones fueron construidos por el contratista con base en el diseño original aguas arriba y aguas abajo en una cantidad de 600m3, pero fueron arrasados por las diferentes crecientes que se presentaron a lo largo de la ejecución del proyecto, por lo que el contratista procedió con la reconstrucción de los gaviones aguas abajo, pero al realizar un balance de mayores y menores cantidades se estableció que no alcanzaban los recursos para acometer la

reconstrucción de los gaviones aguas arriba, razón por la cual la Interventoría mediante oficio AYEANDA 021-18-048 le solicitó a ACUAVALLE que en su calidad de contratante definiera si contaba con los recursos adicionales para la reconstrucción de estos gaviones aguas arriba.

ACUAVALLE S.A. E.S.P. dio respuesta a esta consulta mediante oficio AC-1128 del 22 de febrero de 2019, indicando que los gaviones de la margen izquierda aguas arriba de la bocatoma no influyen en la consolidación de la estructura ni en el funcionamiento (hidráulico y estructural) de la bocatoma, ya que ésta es una actividad sólo para la fijación de la vía que facilita el paso de volquetas empleadas para la extracción del material aguas arriba, por lo tanto en lo sucesivo, la protección y mantenimiento de la vía es competencia de los usuarios de la misma. Por tal razón argumenta que no cuenta con los recursos para la construcción de los gaviones aguas arriba de la bocatoma.

Adicionalmente, para la firma del presente documento la empresa SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. – ACUAVALLE S.A. E.S.P. presentó un informe técnico, elaborado y firmado por el especialista estructural Gerardo Moncayo, en representación de la empresa Hidro-Occidente, empresa encargada de los estudios y diseños de la Bocatoma, en el cual se aclara que la estructura no sufrió ningún daño por el tráfico de las volquetas encima del azud. Este informe fue solicitado por la Interventoría y la Procuraduría Judicial II Ambiental y Agraria, debido a algunos reclamos presentados por parte de los habitantes de los municipios de Andalucía y Bugalagrande.

El recibo de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista deberá proceder de inmediato con la modificación de las pólizas de acuerdo con la cláusula décima sexta del Contrato de Obra Civil No. 069 15.

En constancia se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año 2019, en cuatro (4) ejemplares con destino a ACUAVALLE, Fondo Adaptación, Interventoría y Contratista.

El Contratante,

GUILLERMO ARBEY RODRÍGUEZ
Gerente
ACUAVALLE S.A. E.S.P.

El contratista,

ENRIQUE LOURIDO CAICEDO
Representante Legal
CONSORCIO BOCATOMA 2015

La Interventoría,

ALEXANDRA DÍAZ MUÑOZ
Directora de Interventoría
AYESA Ingeniería y Arquitectura
S.A.U. Sucursal Colombia

Constructora Sudamericana S.A.S.

CONTRATO N° 0002-2019

Objeto de contrato	**MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA CANAL DESAGUE DE AGUAS LLUVIAS EN LA URBANIZACION BOSQUES DE GUAYACANES.**
Contratantes	**CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SAS NIT 900.623.480-0**
Contratista	**RHD CONSTRUCCIONES LTDA NIT 900.259.478-4**
valor del contrato	**TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 320.000.000)**
Término de ejecución	**5 MESES**
Fecha de inicio:	**20 DE FEBRERO DE 2019**
Fecha de terminación	**20 DE JULIO DE 2019**

Entre los suscritos a saber, por una parte, la sociedad comercial **CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SAS**, identificada bajo el NIT 900.623.480-0, con domicilio en la ciudad de Cali, representada legamente por el Doctor **DAWUERTH ALBERTO TORRES VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.536.420 de Cali, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por la otra la sociedad comercial, **RHD CONSTRUCCIONES LIMITADA**, identificada con NIT. 900.259.478-4 con domicilio en la ciudad de Florida, representada legalmente por el señor **RODRIGO HERNANDEZ DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.889.986, de común acuerdo manifestamos que es nuestra voluntad celebrar y perfeccionar el presente **CONTRATO DE OBRA CIVIL el** cual se integra y se rige por las siguientes cláusulas.

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga **EL CONTRATANTE** a realizar las obras civiles de ingeniería y las necesarias para el **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA CANAL DESAGUE DE AGUAS LLUVIAS EN LA URBANIZACION BOSQUES DE GUAYACANES,** terreno que se encuentra ubicado en el municipio de Florida Valle del Cauca, denominado URBANIZACIÓN BOSQUES DE GUAYACANES, lo anterior con fundamento en los planos, cantidades de obra y presupuesto los cuales las partes ya conocen y además los mismos hace parte integral de este contrato.

Parágrafo primero: EL CONTRATISTA se obliga a adelantar las actividades conforme a los planos arquitectónicos, especificaciones, diseños estructurales, eléctricos, hidráulicos y sanitarios que sean suministrados por **EL CONTRATANTE**, los cuales declara conocer y haber estudiado por parte de **EL CONTRATISTA** y por lo tanto los acepta como suficientes y claros para que la obra contratada se construya y termine en óptimas condiciones.

Parágrafo segundo: EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar la obra de qué trata esta cláusula, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo y personal a su cargo, dentro del término estipulado.

Parágrafo tercero: el objeto del contrato deberá desarrollarse de conformidad con las condiciones y características técnicas que **EL CONTRATANTE** requieran.

SEGUNDO.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato tiene como plazo de ejecución cinco (5) meses, los cuales comenzarán a correr desde el día veinte (20) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019) hasta el día veinte (20) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

TERCERO. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será el equivalente al costo estimado de mano de obra, herramientas y equipos menores para EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA CANAL DESAGUE DE AGUAS LLUVIAS EN LA URBANIZACION BOSQUES DE GUAYACANES el cual equivale a la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($320.000.000).** El precio pactado se cancelará conforme a las actas parciales de obra ejecutada que **EL CONTRATISTA** se compromete mensualmente a entregar a **EL CONTRATANTE,** ACTAS que deberán contar con un avance mínimo del 53,3% de ejecución de la obra y deberán ser aprobadas por el **EL CONTRATANTE** quien se compromete a desembolsar mensualmente los recursos.

Parágrafo primero: EL CONTRATISTA una vez suscrito este contrato se obliga a entregar a **EL CONTRATANTE** la programación general de la obra y un flujo de caja proyectado para la información a **EL CONTRATANTE** y se procederá de inmediato por **EL CONTRATISTA** a hacer los ajustes a la programación de la obra y al presupuesto para su presentación posterior a **EL CONTRATISTA.**

Parágrafo segundo: se entiende que el precio acordado en esta cláusula no varía por cambios en el valor final de la obra inicialmente pactada objeto del presente contrato**.**

Parágrafo tercero: en el evento de que el cumplimiento en la ejecución acumulada de la obra se encuentre por debajo noventa y cinco por ciento (95%), se pagará únicamente el valor que se obtenga de multiplicar lo ejecutado por el porcentaje obtenido de ejecución acumulada, quedando así el valor dejado de pagar como pendiente de pagar hasta que en uno de los siguientes cortes se logre alcanzar el 100%.

Parágrafo cuarto: en cada pago se efectuarán los correspondientes descuentos que la ley autorice.

CUARTO. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.- Las obligaciones de **EL CONTRATISTA** son las siguientes: **1)** Ejecutar la obra ejerciendo la vigilancia técnica y administrativa de los trabajos alcance del objeto contractual para obtener la realización correcta de los mismos con sujeción a los planos, diseños, especificaciones y presupuestos de obra, empleando para ello al personal profesional y técnico idóneo que sea necesario, siguiendo el organigrama de la obra de acuerdo a lo establecido en el presente contrato o en lo que en contrario disponga EL CONTRATANTE. **2)** Solicitar la adquisición de todos los materiales y elementos indispensables para la ejecución de la obra en la debida oportunidad y conforme a las indicaciones de **EL CONTRATANTE,** en cuanto a la calidad.**3)** A contratar todo el personal obrero para la ejecución y vigilancia técnica de la obra de conformidad con la legislación vigente, incluyendo el pago de parafiscales, salarios y prestaciones sociales. Así mismo se obliga igualmente a retirar a juicio EL CONTRATANTE el personal que no se considere conveniente para la marcha normal de las obras. **4)** A celebrar previa autorización de EL CONTRATANTE los subcontratos relacionados con todas las obras de la construcción, que a juicio de **EL CONTRATANTE** presenten condiciones para ser ejecutados mediante esta modalidad, entendiéndose que ninguno de los subcontratistas, podrá considerarse como trabajador de **EL CONTRATANTE**, quien no tendrá nexos, ni responsabilidades de carácter laboral en relación con estos. **5)** A controlar y vigilar sus subcontratistas que por decisión de **EL CONTRATANTE** se haya decidido la contratación en forma directa con aprobación de **EL CONTRATANTE. 6)** A responder por la calidad y estabilidad de la obra y las obligaciones con sus subcontratistas al tenor de lo dispuesto en los artículos 2060, numerales 3º y 5º y 2061 del Código Civil y demás normas complementarias al asunto. **7)** A responder ante terceros por daños que se ocasionen, cuando provengan de causas imputables a **EL CONTRATISTA**, de conformidad con la Ley. **8)** A garantizar la conservación de todos los materiales, herramientas, etc., que se adquieran con destino a la obra; a colaborar y dirigir conjuntamente con **EL CONTRATANTE** en el avance de la obra, buscándose la conservación de todos los materiales, insumos y herramientas que se adquieran con destino a la obra, **EL CONTRATISTA** responderá ante **EL**

CONTRATANTE del manejo de los materiales entregados. **9**) A llevar en forma clara, correcta y precisa la estadística de la obra y a suministrar a **EL CONTRATANTE,** dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, un balance y un análisis de ejecución porcentual acumulada de obra de acuerdo con el cronograma. **10)** A mantener en todo momento la obra en condiciones de seguridad y salubridad y libre de toda acumulación de desperdicios o de escombros causados por los empleados u obreros o por el trabajo mismo y, a la terminación de la obra, retirar de ella y de sus dependencias y entregar a quien ordene **EL CONTRATANTE** todos los residuos, herramientas, sobrantes etc., dejando la obra completamente aseada, y manejando los escombros de conformidad con las normas ambientales y generales aplicables. **11)** A suministrar a **EL CONTRATANTE**, cuando éste lo solicite, informes sobre cualquier aspecto de la obra. **12) EL CONTRATISTA** deberá presentar las cuentas finales para la liquidación de la obra. **13)** Pagar u ordenar el pago a los contratistas y subcontratistas de las cantidades de obra realizadas y velar porque los subcontratistas cumplan con las obligaciones laborales que les correspondan y que constituyan las pólizas de seguros correspondientes.

Parágrafo primero: Los errores que se detecten en la obra y que sean imputables al **CONTRATISTA** deberán ser corregidos y pagados por éste a sus expensas.

QUINTO. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Son obligaciones de **EL CONTRATISTA**, además de cumplir con las exigencias de la cláusula anterior, las siguientes: **1)** Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, cumpliendo con toda la normativa existente para el proyecto denominado **BOSQUES DE GUAYACANES**. **2)** Realizar y presentar a su costa los informes en periodos quincenales para mostrar el desarrollo de la obra civil contratada **3)** Atender las solicitudes y recomendaciones que hagan **EL CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor prontitud, sin que exista subordinación alguna. **4)** Entregar como producto terminado lo necesario y contratado para la construcción del proyecto, cumpliendo con la normativa vigente y entregando los detalles constructivos requeridos para el entendimiento de la construcción misma, así mismo se deben entregar unas especificaciones de construcción de tal manera que se entienda completamente lo requerido para la realización del proyecto. **5)** Entregar a sus costas los productos e información que sea solicitada por **EL CONTRATANTE. 6)** cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información que llegaré a conocer durante la ejecución del contrato. **7)** Constituir las garantías exigidas en el presente contrato. **8)** Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad aplicable al caso. **9)** Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad profesional, técnica y administrativa las actividades contratadas, utilizando sus propios equipos, elementos, personal y demás insumos con los que deba contar.

Parágrafo primero: las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** son de resultado y no de medios.

SEXTO.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: son obligaciones de **EL CONTRATANTE** las siguientes: **1)** Efectuar el seguimiento y control para la correcta ejecución del presente contrato, a través de la supervisión del mismo**. 2)** Cumplir con los pagos en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente contrato, siempre y cuando estén aprobados por **EL CONTRATANTE**. **3)** Suministrar a **EL CONTRATISTA** toda la información, documentación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **4)** Recibir la obra civil contratada y demás productos resultantes del objeto de este contrato, previa aprobación de los mismos. **5)** Exigir los soportes que acrediten el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. **6)** Es obligación y de entera responsabilidad de **EL CONTRATANTE** la construcción de los rellenos compactados y terraplenes estabilizados con su correspondiente topografía y mojones, para entregarlos a tiempo al **EL CONTRATISTA** con el propósito de que este puede realizar el mantenimiento objeto de este contrato en los plazos estipulados.

Parágrafo primero: EL CONTRATANTE se reservan el derecho de suministrar materiales para la obra cuando lo estime conveniente, para lo cual **EL CONTRATISTA** se obliga a proporcionar la información suficiente y necesaria en cantidades, especificaciones, detalles, etc., para lograr la consecución oportuna de los materiales en relación con el programa de la obra.

SEPTIMO.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir las siguientes pólizas ante las compañías de seguros legalmente constituidas y aceptadas por **EL CONTRATANTE: 1) CUMPLIMIENTO:** Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un mes más. **2) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Por el 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un mes más. **3) CALIDAD DE LA OBRA.** Por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un mes más.

Parágrafo primero. El valor de las primas de las diferentes pólizas estará a cargo del **EL CONTRATISTA.**

Parágrafo segundo: **EL CONTRATISTA** deberá allegar dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma de este contrato las garantías ya constituidas.

OCTAVO.- PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN: No podrá **EL CONTRATISTA,** subcontratar total o parcialmente la ejecución de la obra a la que este contrato se refiere, sin previa autorización expresa y escrita de **EL**

CONTRATANTE, lo que no obsta para que **EL CONTRATISTA** bajo su exclusiva responsabilidad y previamente autorizada por **EL CONTRATANTE**, decida contratar con terceros la ejecución de determinadas obras, instalaciones o servicios que no son propios de la especialidad de su firma constructora, de lo cual informará previamente a **EL CONTRATANTE**, atendiendo en todo caso las observaciones formuladas por éstos. Las partes convienen que las autorizaciones otorgadas no eximen a **EL CONTRATISTA** de la responsabilidad por la calidad de los trabajos realizados por los subcontratistas.

Parágrafo Primero: la autorización para subcontratar no origina relación contractual alguna entre los subcontratistas con **EL CONTRATANTE,** razón por la cual cualquier relación civil o laboral que se presente teniendo como causa la subcontratación será atendida por **EL CONTRATISTA**.

Parágrafo Segundo: si durante el desarrollo de la obra **EL CONTRATANTE** encuentra que los subcontratos son inconvenientes para la buena marcha de la misma, lo comunicará por escrito a **EL CONTRATISTA**, para que éste, proceda a subsanar las observaciones que se le indiquen, y proceder si fuera el caso a la terminación de dicho subcontrato.

Parágrafo Tercero: El CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a presentar dentro del plazo pactado, los respectivos paz y salvos por los contratos celebrados, indicando que los mismos fueron cancelados oportunamente.

NOVENO.- MULTAS: las partes expresamente señalan que en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, este se hará acreedor a la imposición de una multa por parte de **EL CONTRATANTE** equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato.

Parágrafo Primero: Esta cláusula será exigible por la vía ejecutiva, para lo cual **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a los requerimientos de constitución en mora, siendo la ciudad de Santiago de Cali el domicilio contractual.

DECIMO.- CLÁUSULA PENAL: en el evento de surgir grave incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, el cual afecte el normal desarrollo del contrato o que lleve a la interrupción de la urbanización BOSQUES DE GUAYACANES, **EL CONTRATISTA** deberá cancelar a título de indemnización, la suma equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes, lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones primigenias, con lo que se entiende que esta cláusula se pacta en la modalidad de apremio.

DÉCIMO PRIMERO.-. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** será responsable de la calidad, solidez y estabilidad de las obras ejecutadas por él o por conducto de subcontratistas suyos; por consiguiente, cualquier daño o defecto de las obras, será reparado por **EL CONTRATISTA** y a su costa dentro de los cinco (05) días siguientes, contados desde la fecha del aviso escrito dado por **EL CONTRATANTE** y concluida en términos adecuados a juicio de este último.

Parágrafo primero: Todos los desperfectos, que no tengan que ver con la estabilidad o solidez, que se presenten en la obra dentro del año siguiente a la fecha del acta de entrega de la obra terminada deberán ser reparados por **EL CONTRATISTA** a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la solicitud que en tal sentido le sea formulada por parte de **EL CONTRATANTE**. En todo caso la garantía sobre la estabilidad de la obra será de conformidad con la legislación vigente a la firma del presente contrato.

Parágrafo Segundo: **EL CONTRATISTA** responderá así mismo por los daños y perjuicios que se causen a terceros sea a las personas o cosas, y que provengan de hechos, omisiones, negligencia o culpa en la realización de los trabajos o actividades cumplidas en desarrollo de las obras. Los trabajos necesarios para la adecuada protección a terceros se cargarán directamente al costo de la obra. En caso de presentarse reclamación o litigio contra **EL CONTRATISTA** por causa de tal responsabilidad, **EL CONTRATISTA** estará obligado a concurrir en su defensa y en caso de condena, a pagar al reclamante o a reintegrar a **EL CONTRATANTE** la suma que éste hubiera cubierto a aquel.

Parágrafo Tercero: Si **EL CONTRATISTA** no da cumplimiento a las reparaciones solicitadas en forma satisfactoria y dentro de los plazos previstos en esta cláusula queda entendido que autoriza expresamente a **EL CONTRATANTE** a ejecutarlos directamente o indirectamente y a su mejor conveniencia y será de cargo de **EL CONTRATISTA** el costo de las mismas y su valor podrá deducirse del monto adeudado a **EL CONTRATISTA** por cualquier concepto o cobrado por la vía ejecutiva.

DÉCIMO SEGUNDO. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: el contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **a)** por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** por incumplimiento de algunas de las obligaciones correspondientes a **EL CONTRATISTA. c)** por vencimiento del término pactado **d)** por cumplimiento del objeto contractual antes del plazo contratado para tal fin.

DÉCIMO TERCERO. - TERMINACION DEL CONTRATO POR PARTE DE EL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE podrá declarar terminado el presente

contrato, sin que haya lugar al reconocimiento de indemnización alguna, en los siguientes casos: **a)** Disolución de la Sociedad que representa EL CONTRATISTA. **b)** Por incapacidad financiera de **EL CONTRATISTA**, la cual presume en los siguientes casos: **1)** Cuando esté incurso en un proceso de reestructuración; **2)** Cuando se retrasa en el pago de salarios o prestaciones sociales, **3)** Cuando sea embargado judicialmente o administrativamente; **4)** Cuando sin causa justificada **EL CONTRATISTA** se aparte de los planos y/o especificaciones o incumpla las órdenes de **EL CONTRATANTE**. **5)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA.**

DÉCIMO CUARTO. - INDEMNIDAD DE EL CONTRATANTE: EL CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne a **EL CONTRATANTE,** contra todo reclamo, demanda u acción legal, administrativa o de los costos que puedan causarse o surgir por los daños o perjuicios irrogados a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, o por sus empleados, o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual.

DÉCIMO QUINTO. - NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN: este contrato no genera ninguna clase de vinculación laboral entre las partes, por tal motivo **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho laboral alguno, ni tampoco podrá reclamar causación de prestaciones sociales alguna**.**

Parágrafo primero: para todos los efectos de este contrato, se entiende que **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios de manera personal, por su propia cuenta, medios y riesgo, en consecuencia, en ningún momento **EL CONTRATISTA**, está obligado al cumplimiento de horario, como tampoco habrá lugar a subordinación alguna entre **EL CONTRATANTE** hacia **EL CONTRATISTA.**

Parágrafo segundo: EL CONTRATISTA Declara expresamente que el personal que contrate para el desarrollo y ejecución del presente contrato no quedará vinculado laboralmente con **EL CONTRATANTE**, puesto que además de la autonomía e independencia de que trata la presente cláusula, el servicio objeto de este acuerdo no constituye parte integrante de las actividades normales de **EL CONTRATANTE,** razón por la cual le corresponde a **EL CONTRATISTA** cancelar todos los gastos que demande la contratación de trabajadores, así como el pago de salarios, transporte, viáticos, prestaciones sociales de toda índole y cualquier indemnización con los fondos de la obra suministrados por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo con las leyes laborales, con los convenios de trabajo y con los pactos o convenciones colectivas correspondan o puedan corresponder a tales trabajadores

DÉCIMO SEXTO. - CESIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATISTA en ningún evento podrá ceder el presente contrato, sin autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE.**

DÉCIMO SEPTIMO. - SEGURIDAD SOCIAL DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a estar al día en los aportes a la seguridad social integral, entendida esta como salud, pensión y riesgos laborales, así mismo el monto de la cotización o aportes será asumido en su totalidad por **EL CONTRATISTA,** por tal motivo, la planilla o constancia de pago de seguridad social se entregará con la respectiva cuenta de cobro para el pago de los emolumentos pactados en la cláusula tercera.

DÉCIMO OCTAVO - NORMAS DE SEGURIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a que el personal y los equipos que pueda llegar a emplear en el desarrollo de este contrato, cumplan estrictamente con todas las normas de seguridad establecidas por la Ley y por **EL CONTRATANTE** para las operaciones materia de este contrato. **EL CONTRATISTA** entregará a su personal equipo de protección personal, tal como cascos, guantes, botas de seguridad, que requieran para el buen desarrollo de sus funciones, cuando así lo exija el sitio de trabajo, con el fin de velar por la seguridad de quienes realizan los trabajos, en especial lo relacionado con trabajo en alturas, siguiendo las recomendaciones y lineamientos en materia de seguridad industrial.

DÉCIMO NOVENO.- SUSPENSIÓN Y TERMINACION DEL CONTRATO POR DECISION UNILATERAL: EL CONTRATANTE, podrán suspender o terminar unilateralmente el presente contrato, en cualquier momento, por causas justificadas que a su juicio hagan necesaria tal suspensión o terminación dando aviso a **EL CONTRATISTA** con diez (10) días de anticipación, en cuyo caso éste renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnización por tal causa, pero tendrá derecho a que le liquiden y paguen los dineros correspondientes a los trabajos ejecutados, conforme al contrato, hasta el momento de suspensión o terminación. Así mismo **EL CONTRATANTE**, estará obligado a pagar, previa aprobación, todas las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** y a favor de terceros, de acuerdo a este contrato. En tal virtud **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** suscribirán un acta en la que se indiquen los trabajos ejecutados, su cantidad y el material entregado. En ningún caso **EL CONTRATANTE** estará obligado a fundamentar o a dar razones de su determinación. Así mismo acuerdan las partes que en caso de suspensión provisional de la obra, el presente contrato se suspenderá (30) treinta días. No obstante, si la suspensión fuere superior a tres (03) meses, tal circunstancia dará derecho a cada una de las partes para dar por terminado el presente contrato, sin indemnización de perjuicios.

VIGÉSIMO. - ORDENES AL PERSONAL DE LA OBRA: Para el mejor logro de la ejecución de la obra, las partes acuerdan que ni **EL CONTRATANTE**, impartirán órdenes al personal de la obra de manera directa; en caso de existir alguna observación, ésta debe ser formulada por escrito, y será de obligatorio cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA.**

VIGÉSIMO PRIMERO. - SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DE EL CONTRATANTE. - **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de adquirir de manera directa todos los materiales, insumos y elementos necesarios para la construcción de la obra.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a guardar absoluta reserva de la información que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas pertinentes a fin de evitar los riesgos de perdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma, por tal motivo **EL CONTRATISTA** se obliga a no disponer, divulgar, negociar con la información, ni a exhibirla y suministrarla a personas no autorizadas por **EL CONTRATANTE.**

VIGÉSIMO TERCERO. - LUGAR DE CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES Y NOTIFICACIONES: el lugar para el cumplimiento de las obligaciones será el municipio de Florida en el proyecto urbanístico BOSQUES DE GUAYACANES**:**

VIGÉSIMO CUARTO. - MÉRITO EJECUTIVO: El presente contrato es ley para las partes y presta mérito ejecutivo sin necesidad de requerimiento privado o judicial, al cual renuncian las mismas expresamente para constituir en mora.

Para constancia se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, el día veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019) Una vez leído y aprobado por las partes intervinientes, se firma en dos ejemplares de igual tenor y valor probatorio.

DAWUERTH ALBERTO TORRES VELASQUEZ
C.C. N° 94.536.420 de Cali
RPTE LEGAL CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SAS

RODRIGO HERNANDEZ DUQUE
C.C. N° 16.889.986
RPTE LEGAL RHD CONSTRUCCIONES LTDA.